

LA PLATA, 27 de enero de 2011

VISTO la Disposición N° 70/10 de la Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial, por la cual se vedaron las actividades de Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada en los distritos de Colón, Rojas y Salto, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Disposición exceptuó a los distritos de Colón, Rojas y Salto del alcance de las Autorizaciones de Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada otorgadas por esta Autoridad durante el año 2010 y con vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año;

Que las medidas antes enunciadas fueron instauradas a instancias de solicitudes interpuestas respectivamente por las Intendencias involucradas;

Que la Intendencia de Salto ha remitido a esta Autoridad una Solicitud formal para que se dicte una nueva Veda de las actividades de Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada en dicho distrito durante el corriente año;

Que resultan atendibles las razones por las cuales la Intendencia de Salto solicita la Veda de referencia;

Que la Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se encuentra regulada por Disposición N° 468/99 de la Dirección Provincial de Pesca;

Que esta Autoridad resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA
DISPONE**

ARTICULO 1º: Vedar las actividades de Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada en el distrito de Salto, desde la fecha de expedición del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2º: Exceptuar al Municipio de Salto del alcance de las Autorizaciones de Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada correspondientes al año 2011.

ARTICULO 3º: La medida instaurada por el artículo 1º podrá ser modificada o suprimida a solicitud del Municipio de Salto, o a instancias de la intervención de esta Autoridad, cuando razones atendibles así lo aconsejen.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

DISPOSICIÓN Nº 13

JUAN DOMINGO NOVERO
Director Provincial de Pesca
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires